
	Colegio El Carmelo Aprobado por Resolución 179 del 5 de julio de 2013. Ley 115 de 1994 Sabaneta NIT 890.901.075-8				
	COMUNICADO 13	FECHA (DD-MM-AA)	23	03	

“Desde la experiencia y el compromiso por la vida, juntos aprendemos, creamos y nos proyectamos”

DE: Rectoría

PARA: Comunidad Educativa.

ASUNTO: Atención a inquietudes presentadas por padres de familia frente al servicio de transporte escolar por la empresa López Molina.

Reciban un fraternal saludo en Cristo Jesús.

Conocedores del impacto económico que ha generado la pandemia, la cual hace un año llevó a sortear situaciones familiares, laborales, sociales y especialmente todo lo que está alrededor del proceso educativo de los niños y jóvenes; una vez finalizado el primer ciclo de encuentros formativos con padres de familia por grados con la intencionalidad de unificar criterios entre familia y colegio para favorecer dicho retorno escolar en un clima de seguridad y afecto; me permito compartirles el debido procedimiento que se ha llevado para la prestación del bienestar de transporte escolar con la empresa López Molina, la cual inició desde la promoción de dicho servicio en la matrícula estudiantil específicamente en la fecha de diciembre 01 al 09 de 2020 y enero 18 de 2021. En este proceso se identificó un número reducido de familias matriculadas interesadas por la opción de transporte escolar; hecho que quizás obedeció a la incertidumbre frente a la decisión de la modalidad presencial o aprendizaje en casa, como se venía llevando a cabo la gestión educativa.

Desde la implementación del modelo de alternancia 2021, siguiendo el cronograma de regreso de los estudiantes a la presencialidad, se hace expresa la necesidad por parte de varias familias para acceder al servicio de transporte escolar. En diferentes reuniones del equipo directivo con la empresa López Molina se analizan las condiciones de obligatorio cumplimiento para la planificación del servicio del transporte, implicando para ello:

1. Inscripción de los interesados en la plataforma virtual de la empresa López Molina.
2. Aceptación de contratos entre ambas partes, con un mínimo de usuarios por ruta.
3. Organización de rutas escolares con el cumplimiento de la capacidad reglamentada.
4. Asignación de tarifas por dos días de presencialidad escolar; a excepción de preescolar y grado primero.
5. Planeación de logística frente a cumplimiento de protocolos de bioseguridad establecidos por los diferentes Ministerios.

Desde la empresa de transporte López Molina se informó que, a la fecha, no se cumple con el mínimo requerido de estudiantes y por tanto, bajo las circunstancias que atraviesa el sector, no se logran las condiciones mínimas de sostenibilidad que garantizan la prestación del servicio.

En conclusión, en este momento no se cuenta con una empresa para la prestación del servicio de transporte escolar. Conscientes de las implicaciones legales que trae dicha contratación, nos disponemos a hacer estudios nuevamente de propuestas de transporte que atiendan la realidad en la cual hoy nos encontramos, especialmente desde lo concerniente al modelo de alternancia, en medio de las condiciones que ello conlleva: tiempo, diagnóstico de requerimientos del servicio, estudio mínimo de tres propuestas, costos, revisión y verificación de cumplimiento de requisitos legales, aprobación y contratación. Por consiguiente, partiendo de lo anterior, se hace el llamado a conservar la calma y gestionar el transporte de sus hijos en la medida que como institución se vaya concretando la empresa transportadora.

Se invita a los padres de familia a formalizar el requerimiento del servicio de transporte escolar para efectos de la planificación de dicho servicio; con datos reales y actualizados de los interesados se podrá gestionar la contratación del transporte, siendo conocedores de las condiciones mínimas que se requieren por parte de las empresas transportadoras. Sólo los interesados en el servicio de transporte escolar, responder a la encuesta hasta el día lunes 05 de abril. Dar clic al siguiente enlace: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=WxeOWjhWi0mRMYxMffewNT6nEOD3c-tBoeQNfUGogO1UNDRZT0VITpDTzVFUUYzU0tKUjOVFdJVS4u>

Cualquier inquietud o sugerencia frente a lo anterior, comunicarse de manera escrita con la Coordinadora de Convivencia, Señora Claudia Mabel Henao García al siguiente correo coordinacionconvivencia@colegio-carmelo.edu.co.

Fraternalmente,



Hna. María Rosa Reyes Hernández
Rectora

“Donde hay un estudiante de El Carmelo Hay Trascendencia, Fraternidad, Rectitud y Responsabilidad”